

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que a la fecha no se tiene la notificación a la parte demandada.

Manizales, Caldas, 7 de noviembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO
DEMANDANTE:	MAURICIO ZULUAGA MONTES
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE
RADICADO:	170013103005-2023-00287-00
AUTO	INTERLOCUTORIO

Conforme la constancia de secretaria que antecede, se dispone requerir a la parte demandante a fin de que acredite la notificación de los demandados en la forma establecida en el auto del 27 de octubre de 2023.

Esta carga procesal deberá ser cumplida en el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo ordenado por el artículo 317 del Código General del Proceso, terminando el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase,

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza